

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



| ADMINISTRACION: | PRECIOS DE SUSCRIPCION: | ANUNCIOS: |
|--|--|--|
| Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63 | Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 » | Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3 |

Número 326

GOBIERNO CIVIL

MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

La disposición transitoria quinta de la Orden Ministerial de 3 de abril de 1979, por la que se aprueba el Reglamento Provisional de máquinas recreativas y de azar, establece el marco jurídico para la concesión de los permisos de explotación de máquinas ya instaladas, tuvieran o no permisos gubernativos de instalación.

Habiéndose observado que ello, ha creado en su aplicación práctica graves problemas de interpretación como consecuencia de los numerosos supuestos de hecho; este Gobierno Civil ha estimado conveniente, con la finalidad exclusiva de aclarar dichas situaciones el elaborar la presente circular a la que se dará la mayor difusión y publicidad a través del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con las normas que el Ministerio del Interior ha propuesta de la Comisión Nacional de Juego, ha dictado para ello.

«PRIMERO.—No se concederá ningún permiso provisional de instalación de máquinas tipos «A» y «B», a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

SEGUNDO.—Todos los titulares de máquinas, con o sin permisos provisionales de instalación, deberán solicitar el permiso de explotación definitivo en la forma prevista en el artículo 18 de la Orden Ministerial de 3 de abril de 1979, antes del día 22 de marzo de 1980.

TERCERO.—Los Gobernadores Civiles, concederán en su caso, los permisos de explotación de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Si la Máquina cuyo permiso se solicita se ajusta a los modelos inscritos en el Registro correspondiente, se concederá el permiso en la forma prevista en el artículo 19 del Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar, de fecha 3 de abril de 1979, descontando de plazo de validez de 10 años, el tiempo transcurrido desde la fecha de adquisición de la máquina, siempre que la solicitud reúna la totalidad de los requisitos recogidos en el artículo 18 del Reglamento. Si la solicitud del permiso de explotación no reúne alguno de los requisitos señalados en los apartados c) y d) del artículo 18, el permiso de explotación se concederá por un plazo de 5 años.

b) Si la máquina de tipo «A» cuyo permiso se solicita no estuviera inscrita en el Registro de Modelos, se concederá el permiso de explotación por un año improrrogable, debiendo ser retirada a la expiración del mismo, procediéndose en caso contrario a su comiso y destrucción.

c) En ningún caso se concederán permisos de explotación para máquinas tipo «C». En la misma forma se actuará con aquellas máquinas cuya calificación como tipo «B» o de tipo «C» ofrezcan dudas.

d) Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, única y exclusivamente, a las denominadas «máquinas de bingo», amparadas por la orden Comunicada de 12 de enero de 1979, a las cuales se con-

cederá permiso de explotación hasta el 30 de septiembre de 1980, debiendo ser retiradas a la expiración del mismo, procediéndose en caso contrario a su comiso y destrucción.

CUARTO.—A la entrada en vigor en su totalidad, el 22 de abril de 1980, del Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar, todas las máquinas instaladas deberán disponer del correspondiente permiso de explotación con los plazos de validez establecidos en el artículo anterior.

Las máquinas que no dispongan del correspondiente permiso de explotación o copia de solicitud del mismo, serán consideradas clandestinas siendo objeto de comiso y destrucción.

QUINTO.—Queda modificada la Disposición transitoria quinta de la Orden Ministerial de 3 de abril de 1979.

SEXTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las personas interesadas y afectadas por las disposiciones en ella contenidas.—El Secretario general, Lucas Peinado.

Número 315

Ministerio de Industria y Energía
DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 9.697

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.
 Peticionario: Jesús Martín Sánchez.

Emplazamiento: Pedro Bernardo.
 Finalidad: Suministro a industria de cerámica.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. de 177 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo imtemperie de 75 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 578.678 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Avila, 11 de febrero de 1980.—
 El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 311

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.916

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Berrocalejo - Los Cortos - Gallegos de San Vicente.
 Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. de 4.800 metros de longitud, conductor UNE 56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados con aislamiento tipo suspensión y amarre.

Presupuesto: 3.400.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provin-

cial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Avila, 15 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 314

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 9.081

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U.E.S.A.

Emplazamiento: Crta. Casavieja.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a edificaciones.

Características: Centro de transformación tipo interior de 400 KVA de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., en edificio de fábrica con seccionadores tripolares.

Presupuesto: 1.081.210 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Avila, 15 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 299

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 28 de noviembre de 1979, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de legalización en suelo no urbanizable:

Localidad: Avila.

Promotor: D. Mateo y D. Lorenzo Ramiro García Muñoz.

Paraje: Finca «El Batán».

Construcción: Nave Almacén número 1 y número 2.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presen-

tarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M.O.P.U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 3 de diciembre de 1979.—
 El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo Carrera.

Número 2.792

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 28 de noviembre de 1979, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: Blázquez e Hijo, S. A.

Paraje: Zona 9 del Plan General.

Construcción: Nave para transformación de la madera.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 5 de diciembre de 1979.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo Carrera.

Número 317

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Por providencia del limo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia, Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, dictada en expediente de apremio por descubierto en el pago de cuotas a la Seguridad Social, que se sigue contra la empresa Arjona Ibérica, S. A., de Avila, sobre pago de 605.888 pesetas, se sacan a subasta pública los siguientes bienes embargados a la empresa deudora cuya tasación se detalla:

Una Cizalla Guillotina marca SOMME, con una anchura de 2 metros, espesor de corte 2 mm. y con potencia de motor de 3'5 C. V.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de la propia encartada, empresa Arjona Ibérica, S. A., en su domicilio en Hervencias Altas s/n., donde pueden ser examinados.

La subasta que será única, se celebrará el día 25 de marzo de 1980, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Paseo de San Roque núm. 17.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor, si alcanzan el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor. Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Avila, 14 de febrero de 1980.—El Magistrado de Trabajo, Luis Martínez Calcerrada y Gómez.—El Secretario, (Ilegible).

Número 339

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia, durante el próximo mes de MARZO serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Diario, excepto días 1, 8, 22 y 29.

Arévalo (Centro de Reparación).—Diario, excepto días 8, 15 y 29.

Arévalo (Estación).—Diario, excepto días 18, 22 y 29.

AVILA.—Diario, excepto días 18, 22 y 29.

Crespos.—Diario, excepto días 18, 22 y 29.

Fontiveros.—Diario, excepto días 18, 22 y 29.

Hernansancho.—Diario, excepto días 8, 15 y 29.

Madrigal de las Altas Torres.—Diario, excepto días 8, 15 y 29.

Muñico.—Diario, excepto días 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 15, 17, 18 y 29.

Gallegos de Sobrinos.—Abierto los días 5, 6, 17 y 18.

Muñana.—Abierto los días 10 y 11.

San Miguel de Serrezuela.—Abierto los días 3 y 4.

Narros del Castillo.—Diario, excepto días 1, 15 y 22.

Piedrahita.—Diario, excepto días 1, 15 y 22.

Sanchidrián.—Diario, excepto días 1, 15 y 22.

San Pedro del Arroyo.—Diario, excepto días 1, 15 y 22.

OBSERVACIONES

Venta de pienso.—Continúa la venta de piensos a ganaderos en Avila, Arenas de San Pedro, Piedrahita, Muñico, Narros del Castillo y Arévalo.

Muy importante.—Se recuerda a los agricultores es requisito indispensable, para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Cámara Agraria Local, la Cartilla de Agricultor, por cada término municipal.

Avila, 20 de febrero de 1980.—El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

Número 338

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Narrillos del Alamo

Acordada por Decreto de 21 de Diciembre de 1979 la concentración parcelaria en la zona de Narrillos del Alamo, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, da-

rán comienzo el día 28 de Febrero de 1980 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en el Artículo 205 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la reponsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán en principio el término municipal del mismo nombre, a excepción de la Dehesa de Ventosa y el monte público de los catalogados; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, 21 de febrero de 1980.—El Jefe Provincial del I. R. Y. D. A., (Ilegible).

Número 332

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA

Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Hoyo de Pinares (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de Es-

pañá, de conformidad con lo previsto en la Base 6.^a del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 12 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Hoyo de Pinares (Avila) se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar mas adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle del Rincón, propiedad del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros a nombre de la Corporación y con una cabida de 52 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 52 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Hoyo de Pinares (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.^o de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de

expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.^a de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.^o, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Hoyo de Pinares y necesaria la ocupación de una finca 52 metros cuadrados, sita en la calle del Rincón, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Hoyo de Pinares, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 52 metros cuadrados sita en la calle del Rincón de la localidad de Hoyo de Pinares, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar

a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Hoyo de Pinares (Avila), debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 17 de Febrero de 1980.
—El Delegado del Gobierno, Mariano Nicolás García.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 309

I.—DISPOSICIONES GENERALES

Ministerio de Administración Territorial

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen normas y formularios de contabilidad y estadísticas territoriales.

Habiéndose padecido un error en la inserción del anexo de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 15 de enero de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 del mismo mes, por la que se establecen normas y formularios de contabilidad y estadísticas territoriales, consistente en el orden en que aparece la modelación del «Estado

de ejecución a ... de ... de 1980» y la del de «Liquidación del ejercicio 1979» que ha de subsanarse intercambiando ambos modelos entre sí, es decir, el modelo «Liquidación del ejercicio 1979», epígrafes 1, 2 y 3, que aparece entre las páginas 1.626 y 1.627, ha de figurar al principio de la página 1.623, sustituyendo a los mismos epígrafes del «Estado de ejecución a ... de ... de 1980», y éste ha de situarse como anexo final, página 1.626, sustituyendo a la citada «Liquidación del ejercicio 1979».

Otros errores observados han de subsanarse de la siguiente forma:

En la página 1.620, epígrafe 2.1. 2.ª línea, dice: «... de presupuesto a nivel, capítulo y artículo...», y debe decir: «... a nivel capítulo y artículo...», y en la tercera línea del mismo epígrafe, dice: «a... nivel, capítulo ...», y debe decir: «... a nivel capítulo ...».

En la página 1.623, epígrafe 3. Si tuación económica, 3.ª columna del modelo impreso, dice: «P ... actual ...», y debe decir: «... actual!».

En la página 1.625, en los epígrafes 420 y 720, dice: «... De Organismos autónomos de la Administración», y debe decir en ambos: «De Organismos autónomos administrativos».

En la página 1.626, epígrafes 410 y 710, dice: «De Organismos autónomos de la Administración», y debe decir: «De Organismos autónomos administrativos».

Finalmente, en la página 1.627, 1.ª línea, dice: «... definitiva», y debe decir: «... definitivo».

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1980).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia
de Avila

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 101/80 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Marcelino Pascual López, mayor de edad, casado, agricultor, con Documento Nacional de Identidad número 6.359.232, para inscribir a su favor y en el de su hermana doña María Pascual López, por mitades e iguales partes en proindiviso, reanudando el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Avila, de la siguiente finca:

Una casa hotel, sita en el Paseo de San Roque número 8, hoy 10 de la ciudad de Avila, compuesta de pisos bajo y principal, distribuidos en varias habitaciones, mide lo edificado 19'50 metros de largo por 18 metros de ancho, o sea, 351 metros cuadrados, estando dedicados a patio o jardín 208'50 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con casa y solar de los herederos de D. Petronilo Mesón, después de D. Fernando Enríquez de Salamanca y hoy de D. Tomás Andueza Luengo; izquierda, con casa de herederos de D. José Linares, después de D. Jesús Pérez González y hoy de D. Tomás Andueza Luengo; espalda, con solar de D. Federico Sacristán Huidobro, hoy de D. José Domínguez Miján y del EJAM (Equipo Juvenil Alumnas y Maestras); y frente, con el paseo de su situación. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a nombre de D. Jacinto Pascual Fernández al tomo 110 del Archivo, Libro 79 de Avila, folio 76, finca número 4.298 inscripción 1.ª

Fué adquirida por el solicitante y su indicada hermana por mitad y proindiviso en la siguiente forma: D. Marcelino Pascual López adquirió su mitad por compra a doña Carmen y doña Eloisa Pascual Moyano en escritura pública otorgada en 3 de marzo de 1975 ante el Notario de Avila D. Carlos Prieto de Arozarena bajo el número 439 de Protocolo y doña María Pascual López adquirió la otra mitad por herencia de sus Padres D. Jacinto Pascual Fernández y doña Lucía López Jiménez, según escritura de aproba-

ción y protocolización de operaciones particionales otorgada a su favor en 16 de junio de 1971 ante el Notario de Avila D. Luis Sánchez Ferrero bajo el número 871 de Protocolo.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría citar por el presente a doña Carmen y doña Eloisa Pascual Moyano y a los herederos de D. Jacinto Pascual Fernández y doña Lucía López Jiménez, anteriores propietarios, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente de referencia a alegar lo que a su derecho convenga conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta. —El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). — 344

Juzgado de Distrito de Avila

EDICTO

Don José Corona Hernández, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Avila, por vacante.

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número 479/77, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones y daños en accidente de circulación contra Jesús Casillas García, hoy en ejecución, habiéndose acordado, por proveído de esta fecha, anunciar por primera vez y por un plazo mínimo de ocho días, el bien mueble embargado al demandado, que a continuación se describe:

Vehículo turismo marca SEAT 1.430, matrícula V-8 929-C. Tasado pericialmente en doscientas mil pesetas.

Se halla depositado en poder del propio condenado, que se halla actualmente cumpliendo el Servicio Militar en el C.I.R. núm. 1, en Colmenar Viejo (Madrid).

La subasta se celebrará en este Juzgado el día nueve de abril a las doce horas.

Son sus condiciones:

1.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Antes de verificarse el remate, podrá el condenado librar su bien, pagando el importe total de costas y gastos posteriores; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

4.^a—El vehículo que se subasta, puede ser examinado en el lugar que se indica.

Dado en Avila, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Corona Hernández.—El Secretario, (Ilegible). —335

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base para la celebración de las subastas de resinas de los montes públicos de los propios de este Municipio números 30, 31 y 32, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y reclamaciones.

Nava de Arévalo, 19 de febrero de 1980 —El Alcalde, (Ilegible). —303

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTAS DE RESINAS URGENTE

Al siguiente día hábil, después de transcurrir los diez días hábiles también contados desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal, un representante del ICONA, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, las siguientes subastas de aprovechamientos de resinas:

Primera.—A las 11 horas y comprende la resinación de 9.136 pinos a vida y 726 a muerte en 5.^a entalladura. Lote 1, Grupo C), del Monte número 30, bajo el precio de tasación de 126.233 pesetas y precio índice de 157.792 pesetas.

Segunda.—A las 11,30 horas y comprende la resinación de 8.586 pinos a vida y 146 a muerte en 3.^a entalladura. Lote 1, Grupo B), del Monte número 31, bajo el precio de tasación de 90.813 pesetas y precio índice de 113.516 pesetas.

Tercera.—A las 12 horas y comprende la resinación de 3.350 pinos a vida en 3.^a entalladura. Lote 1, Grupo B), del monte número 32, bajo el precio de tasación de 32.160 pesetas y precio índice de 40.200 pesetas.

Sistema de resinación.—Pica de corteza estimulada en los pies que ya se viene haciendo y Hugues en el resto.

Las proposiciones optando a estos aprovechamientos, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta las diez y siete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la subasta, acompañada de la documentación exigida en los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto.

Si alguna de las subastas quedara desierta, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones al siguiente día hábil una vez transcurridos los cinco días hábiles partiendo desde el siguiente de celebración de la primera.

Dichas subastas se regirán por las condiciones contenidas en los pliegos respectivos, así como las generales y especiales contenidas en el Pliego General de Condiciones Téc-

nico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes de Montes a cargo del ICONA publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia de 5 de junio de 1975, 11 de septiembre de 1959 y 24 de febrero de 1973.

Nava de Arévalo, 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en representación de....., lo cual acredita con poder notarial bastante; en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... del día..... de..... de 1980, relativa a la enajenación del aprovechamiento de resinas de..... en..... entalladura del Monte número..... del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad y se compromete a efectuar el aprovechamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente) —304

Ayuntamiento de Hoyocaseiro

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas que después se indican, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o la persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas para las subastas de maderas del Monte número 43 perteneciente a este Ayuntamiento, que constará de los siguientes lotes:

Lote 1.º—A las trece horas, 46 pinos en pie y con corteza. Especie, *P. sylvestris*. Volumen, 148 metros cúbicos. Precio de tasación, 814.000 pesetas. Precio índice, 1.017.500 pesetas. Valor por metro cúbico, 5.500 pesetas.

Lote 2.º—A las trece treinta horas, 48 pinos en pie y con corteza. Especie, *P. sylvestris*. Volumen, 152 metros cúbicos. Precio de tasación, 836.000 pesetas. Precio índice, pesetas 1.045.000. Valor por metro cúbico, 5.500 pesetas.

Fianzas.—Provisional, el 3 por 100 del índice. Definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Hasta las doce horas del día de la subasta.

Garantías.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, carta de pago o resguardo de haber constituido el depósito provisional, así como el poder bastanteado si concurre en nombre de otra persona o entidad.

Pliego de condiciones.—Tanto el de las facultativas como el de las económicas administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta la celebración de la subasta.

Reclamaciones.—Los Pliegos de Condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquirirán plena vigencia y regirán la presente subasta, hasta la resolución pertinente.

Revisión de cubicación.—Se hace constar que esta Corporación Municipal renuncia al trámite de revisión de cubicación, entendiéndose aceptado por todos los licitadores.

Plazo de ejecución.—Hasta el 31 de diciembre de 1980.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Pagos.—El adjudicatario ingresará el quince por 100 del valor de la

adjudicación, antes de la entrega del aprovechamiento, en la cuenta del Fondo de Mejoras del Servicio Provincial de ICONA. El resto del valor de la adjudicación lo pagará al Ayuntamiento en la forma y plazos que se indican en el pliego de condiciones.

Otras obligaciones.—Serán de cuenta del rematante los gastos de publicidad, presupuesto de tasas, indemnizaciones, reintegros, contrato, así como los impuestos y arbitrios que graven este aprovechamiento.

Segunda subasta.—Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo determinado en el Pliego de Condiciones, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en todo lo legislado sobre esta materia.

Hoyocasero, a 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, Juan Herráez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, relacionado con la enajenación de..... pinos, con un volumen de..... metros cúbicos, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas, que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—324

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones facultativas

y económicas administrativas que han de servir de base para la celebración de la subasta de resinas del Monte Público de los propios de este Municipio, número 40, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y efectos consiguientes.

San Vicente de Arévalo, a 18 de febrero de 1980.—El Alcalde, Andrés Martín Ayuso. —305

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS URGENTE

El primer día hábil, transcurridos los diez desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal, representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta siguiente:

Se celebrará a las dieciocho horas (seis de la tarde), y comprende el aprovechamiento de la resinación de 2.663 pies de pino en 3.ª entalladura, lote único, grupo B del Monte número 40, bajo el precio de tasación de 26.630 pesetas y precio índice de 33,287 pesetas.

El sistema de resinación es el de Pica de corteza estimulada.

Las plicas optando a este aprovechamiento serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta las diecisiete horas del día anterior hábil al que resulte ser el señalado para la celebración de esta subasta, acompañadas de la documentación exigida en los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones el día siguiente

hábil transcurridos cinco, partiendo del de la celebración de la primera.

Se acreditará hallarse en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Dicha subasta se registrará por las condiciones contenidas en los Pliegos respectivos, así como por las generales y especiales contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnicas Facultativas para la regulación de la ejecución de disfrutes del Monte a cargo de ICONA (BOLETINES OFICIALES de la provincia de 5 de junio de 1975, 11 de septiembre de 1959 y 24 de febrero de 1973).

San Vicente de Arévalo, a 18 de febrero de 1980.—El Alcalde, Andrés Martín Ayuso.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en representación de....., lo cual acredita con poder bastante, con carnet de Empresa con Responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día.....de.....de 1980, relativa a la enajenación del aprovechamiento de resinas de....., en 3.^a entalladura del número 40 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—306

Ayuntamiento de Constanzana

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 6 de marzo a las veintiuna horas (nueve de la tarde), tendrá lugar en el Salón de la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta pública para el arriendo del

Local Almacén propiedad del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas, por el tiempo de duración del contrato de arrendamiento.

La superficie del local es de 390 metros cuadrados.

Se arrienda por el periodo comprendido desde el día de la adjudicación definitiva hasta el próximo día 31 de diciembre de 1980.

El pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir en la subasta, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por todas las personas interesadas.

Constanzana, a 18 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

—307

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Jean Claude Jacques, solicita autorización para instalar un PUB, en calle Pedro Garabito, 7, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, 9 de febrero de 1980.—El Alcalde, Tirso Tomás.

—273

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

Se convoca al único opositor admitido para la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento D. José Luis Gómez Serrano, a las pruebas determinadas en la convocatoria que tendrá lugar el día 26 de marzo del año actual, a las trece horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Arévalo, 20 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

—318

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6.^a de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia

número 132 de fecha 3 de noviembre de 1979, se hace público que efectuado el sorteo entre los aspirantes admitidos a las dos plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General, corresponde actuar a los mismos por el siguiente orden:

- 1.—Pelayo-Esteban García Alonso.
- 2.—María Cruz Portero Sobrino.
- 3.—María Elisa Blas Luquero.

Asimismo, se convoca a los opositores admitidos, a la celebración de las pruebas determinadas en la convocatoria para el día 26 de marzo del año actual, a las once horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Arévalo, 20 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

—319

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, se hace público que efectuado el sorteo entre los aspirantes admitidos a las plazas de Policía Municipal, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 140 de 13 de diciembre de 1979, corresponde actuar a los mismos por el siguiente orden:

- 1.—Enrique Gil Martín.
- 2.—Leandro Gómez Sanz.
- 3.—Higinio Martín Alonso.
- 4.—Gabriel Martín Hurtado.
- 5.—José-Alberto Martín López.
- 6.—José-Antonio Martín Velázquez.
- 7.—Damián Sáez Mediero.
- 8.—Guillermo-Luis Canelo de la Calle.
- 9.—Vicente-Angel García Franco.
- 10.—Lorenzo-Victor García Nieto.

Asimismo, se convoca a los opositores admitidos para la celebración de las pruebas exigidas en la convocatoria, para el día 14 de marzo del año actual, a las once horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Arévalo, 20 de febrero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

—333